

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 15/2023, de 7 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de uso a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), de parte del inmueble, de titularidad municipal, sito en calle Santa Cruz, 16, bajo derecha, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a oficina de empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) ha acordado ceder a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía el uso gratuito de parte del inmueble, de titularidad municipal, sito en calle Santa Cruz, 16, bajo derecha, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a oficina de empleo.

La Consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de febrero de 2023,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), de una superficie de 86,60 metros cuadrados correspondiente al inmueble sito en calle Santa Cruz, 16, bajo derecha, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a oficina de empleo.

El inmueble forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar (Almería), al tomo 1137, libro 139, folio 3, finca registral número 10118 y referencia catastral: 3362301WF2936S0001RU.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 2023

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00277648